

dencia en todos los ramos  
que la exija, ya sean del ser-  
vicio del Rey ó causa publi-  
ca; y de quedar enterado  
me dará V. aviso.

Dios guarde á V. mu-  
chos años. Murcia 10 de  
Mayo de 1800.

Josef Muñiz



Sr. Justicia y Ayuntamiento pleno de la Villa de Carasaca

